



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por el BANCO CAJA SOCIAL, el día 02 de marzo de 2021 (Documento 14 del Expediente Digital), donde informa que realizó la inscripción del embargo solicitada.
Queda para proveer, **marzo 03 de 2021**.

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 390

Proceso: Restitución de Bien Inmueble.
Demandante: José Mauricio González.
Demandado: Carlos Eduardo Caro Tapasco.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00022**-00

ASUNTO

En atención al escrito allegado por el BANCO CAJA SOCIAL, el día 02 de marzo de 2021, en el que informa que registró la medida cautelar solicitada, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga;

RESUELVE:

ÚNICO: **ANEXAR** al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por el BANCO CAJA SOCIAL, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e5470fcd70e15f6f5aad7aa1d37fe0081068645b8ca2111b4e3bf125fea91b**

Documento generado en 03/03/2021 07:29:16 PM



Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f1be97060b05528682291368ff8781e231288a8633dcc8f17ccd7cf7a44346**

Documento generado en 04/03/2021 06:25:25 AM